



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
GRANDE



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS CELEBRADO EL 08 DE ABRIL DE 2016, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REPRESENTADO POR EL L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE INFORMÁTICA Y OFICINAS DE METEPEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR RAFAEL TELLERÍA MENA, REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DE BIENES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 08 de abril del año 2016, "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR DE BIENES", celebraron "EL CONTRATO" derivado del proceso por Adjudicación Directa número AD-001-2016, en el cual "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obligó a realizar la entrega de bienes informáticos por un importe total de \$629,037.02 (Seiscientos veintinueve mil treinta y siete pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido y cuya descripción de los bienes se encuentra señalada en el Anexo Uno de "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- Que la convocante con fundamento en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, acordó el incremento del 21.7% del importe total de "EL CONTRATO", considerando que se aseguren las mejores disposiciones administrativas, financieras, legales y técnicas, para la entrega oportuna.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que el L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, es el encargado de preparar, subsanar y llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

- C. Que el L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente convenio modificatorio, en términos de los establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- D. Que a través del Dictamen de adjudicación AD-001-2016 el Comité de Adquisiciones y Servicios de "LA CONTRATANTE" adjudicó a "EL PROVEEDOR DE BIENES", el contrato de adquisición de bienes de fecha 08 de abril del año 2016.
- E. Que la ampliación de "EL CONTRATO" descrito en el antecedente primero, se encuentra en el rango del 30% indicado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este convenio modificatorio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo No. 198, Col. Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. DE "EL PROVEEDOR DE BIENES", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente convenio modificatorio tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la venta de bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso que nos ocupa, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la venta de bienes objeto del presente convenio modificatorio, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- E. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Cuauhtémoc 1211-C, Colonia Maestranza, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42060, señalando que en caso de cambiar su domicilio y no dar aviso formal del mismo, las notificaciones legales se efectúen por estrados, ubicados en lugar visible en las oficinas de "LA CONTRATANTE".





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

F. Registro Federal de Contribuyentes: IOM101201SW9

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar la presente adenda, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio modificatorio es el de incrementar el monto de "EL CONTRATO", descrito en el antecedente primero del presente instrumento legal, en un 21.7% respecto al importe original del mismo, por la cantidad de \$136,479.89 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo el plazo para la entrega de los bienes es de quince días hábiles contados a partir del día hábil posterior a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obliga a realizar la entrega de los bienes para "LA CONTRATANTE", conforme a lo descrito en el Anexo Uno del presente convenio modificatorio, que debidamente firmado forma parte del presente instrumento legal.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" expresa su conformidad con el objeto del presente convenio modificatorio y su anexo y se obliga a realizar la entrega de los bienes aludidos de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en el Anexo Uno.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obliga a modificar el monto de la garantía otorgada anteriormente para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron de "EL CONTRATO", a efecto de continuar garantizando el 10% del monto total pactado sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual deberá presentar a la firma del presente instrumento a "LA CONTRATANTE" a través de cheque certificado, de caja o por institución afianzadora.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obliga a modificar el monto de la garantía otorgada anteriormente por concepto de defectos o vicios ocultos que a su cargo se derivaron de "EL CONTRATO", a efecto de continuar garantizando el 5% del monto total pactado sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la entrega de los bienes a "LA CONTRATANTE" a través de cheque certificado, de caja o por institución afianzadora.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio el cual pasará a formar parte integrante de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

"EL CONTRATO" y anexos, las demás cláusulas continuarán vigentes, en los términos y condiciones estipulados en el contrato original y anexos, salvo lo pactado en este instrumento, por lo que estas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato original.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que están de acuerdo con el alcance, contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico, por lo que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído el presente documento por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado al margen y al calce en la última hoja el día 17 de junio del año 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ

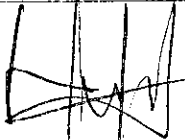
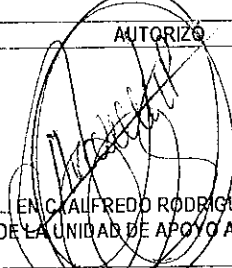
POR "EL PROVEEDOR DE BIENES"

RAFAEL JELLERIA MENA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INFORMÁTICA Y OFICINAS METEPEC,
S.A. DE C.V.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 5151 BIENES ADQUIRIDOS		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO			ADENDA AD-001-2016	
17	06	2016			PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE REQ.	CLAVE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
000004	S/N	VARIOS	INFORMATICA Y OFICINAS METEPEC, S.A. DE C.V.	VARIOS	VARIOS	VARIOS

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. NO INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. NO INCLUIDO
1	<p>Equipo básico para actividades secretariales (dos núcleos a 3.0 GHz, 6 GB RAM, 500 GB HDD, monitor 19 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office. El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1. Hardware. a) Procesador de 2 núcleos -Velocidad de reloj real de 3.0 GHz -DMI de 5 GT/s -Memoria cache de 4 MB b) Memoria RAM de 6 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c) Disco duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 7,200 rpm d) Unidad óptica DVD+/- RW de tecnología SATA 2. Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) a) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio b) 2 puertos USB v3.0 c) Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45 d) Un puerto VGA para salida de video 3. Chasis a) Tipo mini torre b) Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con soporte a plena carga 4. Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas) a) Teclado USB en español para Windows b) Mouse óptico USB con Scroll c) Bocina(s) interna (s) o externa (s) d) Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de video del equipo) -Área visible de 19 pulgadas en diagonal -Resolución de 1280 x 1024 dpi 5. Software y licencias a) Sistema operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada b) Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; licenciamiento Open versión standard contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario c) Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo d) Todo software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo</p> <p>Nota: Demostrar el cumplimiento solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: a) Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. b) Calidad: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo. Los equipos entregados deben cubrir las especificaciones solicitadas en las bases del proceso por adjudicación directa AD-001-2016. Marca Lenovo modelo Thinkcentre M700 mini tower, monitor Lenovo modelo Thinkvision E2223s 21.5 pulgadas.</p>	Equipo	Seis	\$19,609.18	\$117,655.08
				SUBTOTAL	\$117,655.08
				I.V.A. 16%	\$18,824.81
TOTAL: (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					\$136,479.89



VALIDACIÓN DEL ANEXO		
POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	POR EL PROVEEDOR DE BIENES	
ÁREA USUARIA	AUTORIZA	
 C. MIRIAM CASTILLO PORTILLO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 L. ENC. ALFREDO RODRIGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	 RAFAEL TELLERÍA MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE INFORMATICA Y OFICINAS METEPEC, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS DATOS DEL COMECYT PARA LA FACTURACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		AD-001-2016
17	06	2016		
<p>LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>DOMICILIO: DIAGONAL ALFREDO DEL MAZO NO. 103 Y 198, CDL. GUADALUPE, LOCALIDAD EJIDD SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50010</p> <p>R.F.C.: CMC000406KT0</p> <p>GENERALES: LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONCURSO, Y LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO UNO DEL CONTRATO Y/O SOLICITUD.</p> <p>CUANDO LAS FACTURAS SEAN ENTREGADAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN INCLUIR: -COPIA DE CONTRATO.</p>				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
<p>AUTORIZO</p>  <p>L. EN C. ALFREDO RODRIGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO</p>			<p>POR EL PROVEEDOR DE BIENES</p>  <p>RAFAEL TELLERIA MENA REPRESENTANTE LEGAL DE INFORMATICA Y OFICINAS METEPEC, S.A. DE C.V.</p>	



SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS CELEBRADO EL 08 DE ABRIL DE 2016, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REPRESENTADO POR EL L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL L. EN A. E. GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DE BIENES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril del año 2016, "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR DE BIENES", celebraron "EL CONTRATO" derivado del proceso por Adjudicación Directa número AD-001-2016, en el cual "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obligó a realizar la entrega de bienes informáticos por un importe total de \$179,232.00 (Ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y cuya descripción de los bienes se encuentra señalada en el Anexo Uno de "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- Que la convocante con fundamento en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, acordó el incremento del 30% del importe total de "EL CONTRATO", considerando que se aseguren las mejores disposiciones administrativas, financieras, legales y técnicas, para la entrega oportuna.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con responsabilidad jurídica y patrimonial propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que el L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, es el encargado de preparar, subsanar y llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

- C. Que el L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente convenio modificadorio, en términos de los establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- D. Que a través del Dictamen de adjudicación AD-001-2016 el Comité de Adquisiciones y Servicios de "LA CONTRATANTE" adjudicó a "EL PROVEEDOR DE BIENES", el contrato de adquisición de bienes de fecha 08 de abril del año 2016.
- E. Que la ampliación de "EL CONTRATO" descrito en el antecedente primero, se encuentra en el rango del 30% indicado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este convenio modificadorio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo No. 198, Col. Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. DE "EL PROVEEDOR DE BIENES", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente convenio modificadorio tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la venta de bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso que nos ocupa, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la venta de bienes objeto del presente convenio modificadorio, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- E. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Independencia Ote. 1017, Col. Independencia, Toluca, México, C.P. 50070, señalando que en caso de cambiar su



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **GRANDE**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

domicilio y no dar aviso formal del mismo, las notificaciones legales se efectúen por estrados, ubicados en lugar visible en las oficinas de "LA CONTRATANTE".

F. Registro Federal de Contribuyentes: CTO-901029-MX1

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar la presente adenda, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio modificatorio es el de incrementar el monto de "EL CONTRATO", descrito en el antecedente primero del presente instrumento legal, en un 30% respecto al importe original del mismo, por la cantidad de \$53,770.00 (Cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo el plazo para la entrega de los bienes es de quince días hábiles contados a partir del día hábil posterior a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obliga a realizar la entrega de los bienes para "LA CONTRATANTE", conforme a lo descrito en el Anexo Uno del presente convenio modificatorio, que debidamente firmado forma parte del presente instrumento legal.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" expresa su conformidad con el objeto del presente convenio modificatorio y su anexo y se obliga a realizar la entrega de los bienes aludidos de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en el Anexo Uno.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obliga a modificar el monto de la garantía otorgada anteriormente para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo se derivaron de "EL CONTRATO", a efecto de continuar garantizando el 10% del monto total pactado sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual deberá presentar a la firma del presente instrumento a "LA CONTRATANTE" a través de cheque certificado, de caja o por institución afianzadora.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR DE BIENES" se obliga a modificar el monto de la garantía otorgada anteriormente por concepto de defectos o vicios ocultos que a su cargo se derivaron de "EL CONTRATO", a efecto de continuar garantizando el 5% del monto total pactado sin incluir el impuesto al valor agregado, el cual deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la entrega de los bienes a "LA CONTRATANTE" a través de cheque certificado, de caja o por institución afianzadora.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
GRANDE



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ADENDA: AD-001-2016

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONTRATO" y anexos, las demás cláusulas continuarán vigentes, en los términos y condiciones estipulados en el contrato original y anexos, salvo lo pactado en este instrumento, por lo que estas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato original.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que están de acuerdo con el alcance, contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico, por lo que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído el presente documento por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado al margen y al calce en la última hoja el día 12 de mayo del año 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ

POR "EL PROVEEDOR DE BIENES"

L. EN A.E. GREGORIO GONZÁLEZ
ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEMPRE QUE TRABAJA LOGRA
GRANDE



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 5151 BIENES ADQUIRIDOS	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		ADENDA AD-001-2016	
12	05	2016	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)
No. DE REQ.	CLAVE	CANTIDAD			UNITARIO
000004	S/N	VARIOS	COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	VARIDS	VARIOS

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. NO INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. NO INCLUIDO
1	<p>Equipo multifuncional a color (tipo básico) de 35 páginas por minuto (tamaño carta) Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tecnología Laser o LED Hardware: <ol style="list-style-type: none"> Velocidad de impresión de 35 ppm Calidad de impresión en color, blanco y negro de 600 x 600 dpi Velocidad del procesador de 533 MHz Memoria RAM de 512 MB Velocidad de copiado de 35 ipm Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi Escaneo mediante ADF y cama plana Capacidades: <ol style="list-style-type: none"> Tamaño de papel soportado de 76,2 mm x 210 mm hasta 216 mm x 356 mm Ciclo mensual de trabajo de 80,000 páginas Lenguajes de impresión soportados PCL6 y/o Postscript 3 Impresión dúplex automática Capacidad de la bandeja principal de 550 hojas Capacidad del ADF de 50 hojas Zoom de 25% a 400% Conectividad: <ol style="list-style-type: none"> Puerto USB 2.0 Puerto Ethernet de conector RJ45 (10/100) Induye: <ol style="list-style-type: none"> Manual de usuario en formato impreso o electrónico Medio de instalación con el software de configuración del equipo para sistema operativo Windows Cable USB tipo A-B Cable para la alimentación de energía del equipo <p>Normas a) Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o equivalente ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo. Los equipos entregados deben cubrir las especificaciones solicitadas en las bases del proceso por adjudicación directa AO-001-2016.</p>	Equipo	Uno	\$46,353.45	\$46,353.45
				SUBTOTAL	\$46,353.45
				I.V.A. 16%	\$7,416.55
TOTAL: (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					\$53,770.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO		
POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		POR EL PROVEEDOR DE BIENES
ÁREA USUARIA	AUTORIZÓ	
 C. MIRIAM CASTILLO PORTILLO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 L. BNC. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	 L. ENAF. GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA REPRESENTANTE LEGAL DE COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA